I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001003

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 10 JUL 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2143/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/215/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/861/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimoctava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de mayo de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/861/2017, se otorgó una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES N°2.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 19 de junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES N°2,** R.U.T. N°75.001.300-7, con Personalidad Jurídica N°223-1996, representado por su Presidenta doña Liliana Mendez Vivanco, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos),

2. El **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES N°2**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Solicitud de Subvención 2017, esto es, para financiar actividad recreativa.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES N°2,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001003

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

4. El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES N°2,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal
10-07-2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II

En Cerrillos, a 19 de Junio de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II,** Personalidad Jurídica Nº223-1996 representada por su Presidenta doña **LILIANA MENDEZ VIVANCO**, [redacted] acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 18° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/861/2017, se otorga a la organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II**, una subvención de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2017 esto es, para financiar actividad recreativa.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LILIANA MENDEZ VIVANCO**, en representación de la Organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II
p.p. LILIANA MENDEZ VIVANCO.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA LLLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV